



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Despacho del Senador Nacional Gilberto Apuril Santiviago"

Asunción, 25 de abril de 2022.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a los demás Miembros de la Honorable Cámara de Senadores, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Declaración: **"POR EL CUAL SE INSTA AL PODER EJECUTIVO DE REGLAMENTAR LA LEY N 6762/2021 "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY".-**

La iniciativa legislativa obedece a la urgente necesidad de aplicar lo establecido en la Ley up supra mencionada y que tiene por objeto regular la misión y organización de las Instituciones de Bomberos voluntarios del Paraguay en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado a través del Ministerio del Interior y el Ministerio del Trabajo, disponiendo además la habilitación de las distintas instituciones de Bomberos voluntarios del Paraguay la ayuda económica necesaria que permita su representación, así como el correcto equipamiento y formación de sus hombres a los efectos de optimizar la prestación de los servicios en forma gratuita a toda la población ante situaciones de siniestros o catástrofes.

Por lo expuesto, y de conformidad con el mandato Constitucional de este Alto Órgano Legislativo de velar por la buena gestión de las instituciones del Estado y las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración

Sin otro particular, aprovecho para saludar a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

GILBERTO APURIL SANTIVIAGO
SENADOR DE LA NACIÓN

Al Excelentísimo;
Senador Oscar Salomón, presidente.
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
E. _____ S. _____ D. _____



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Despacho del Senador Nacional Gilberto Apuril Santiviago"

DECLARACION N°....

"POR EL CUAL SE INSTA AL PODER EJECUTIVO DE REGLAMENTAR LA LEY N 6762/2021 "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY" . -

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DECLARA:

Artículo 1º. Instar al Poder Ejecutivo a articular los mecanismos administrativos necesarios a fin de reglamentar la **LEY Nro. 6762/2021 "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY" .-**

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


GILBERTO APURIL SANTIVIAGO
SENADOR DE LA NACIÓN